



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 12/05/2023, de la Dirección General de Transición Energética, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado: Proyecto para la autorización administrativa y ejecución de instalaciones para la ampliación de red y nueva acometida de gas natural a la industria Gracesa en MOP 4 bar en el término municipal de Noblejas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones para el suministro de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

**Número de Expediente:** 3305/00696 (DP: GN-1470).

**Titular:** Nedgia Castilla-La Mancha, SA NIF: A-79238663.

**Denominación:** Proyecto para la autorización administrativa y ejecución de instalaciones para la ampliación de red y nueva acometida de gas natural a la industria Gracesa en MOP 4 bar en el término municipal de Noblejas. Firmado por Alejandra Risco Barba.

**Características principales de las instalaciones:**

-Construcción de la nueva red de gas natural a instalar en el término municipal de Noblejas. Esta red de distribución se va a legalizar a una MOP de 4 bar. Se realizará una transición de acero a polietileno partiendo de la red existente RMB-45115 en AC 6". La ampliación de red se construirá en polietileno DN 160, SDR 17,6 y longitud de 1.619 metros.

-Acometida de gas natural en PE DN 160 en MOP 4 bar cuya conexión inicial será la red descrita anteriormente en PE DN 160, SDR 17,6 de 4 metros.

-Instalación de válvulas:

• Válvulas de línea: DN 160 (2 Uds.).

• Válvulas de acometida: DN 160 (1 Ud.).

**Situación de las instalaciones:** Término municipal de Noblejas (Toledo).

**Finalidad:** Ampliación red distribución de gas natural y nueva acometida a industria.

#### Antecedentes de hecho.

**Primero:** Nedgia Castilla-La Mancha, SA realiza la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Noblejas (Toledo).

**Segundo:** Con fecha 19/4/2022, se ha solicitado por Nedgia Castilla-La Mancha, SA, la autorización administrativa y la aprobación de proyecto del proyecto de referencia.

**Tercero:** Se ha sometido el expediente a información pública en los siguientes medios:

-Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 29/3/2023.

-“Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo del día 20/3/2023.

-El País del día 20/3/2023.

-La Tribuna de Toledo del día 20/3/2023.

No habiéndose recibido alegaciones en la información pública.

**Cuarto:** Dentro del trámite de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, se han remitido separatas del proyecto presentado a la distintas administraciones, organismos o empresas del servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, a fin de que prestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada y en caso de conformidad, establecieran el condicionado cuando no hubieran otorgado ya su autorización, concesión, permiso o licencia; con el siguiente resultado:

1. Ayuntamiento de Noblejas. Se remite separata, notificación leída con fecha 14/3/2023. Al no recibir contestación en el plazo establecido se entiende la conformidad con el mismo.

2. Telefónica. Se remite separata, notificación leída con fecha 23/3/2023. Al no recibir contestación en el plazo establecido se entiende la conformidad con el mismo.

3. UFD Distribución Eléctrica SA. Enviada separata, se recibe informe condicionando la actuación. Remitido informe al titular, remite respuesta en el que indica: “Declarar que se han tenido en cuenta las afecciones mencionadas, proyectando el trazado de la red de gas natural en base a los planos de inkolan obtenidos, permitiendo así mantener las distancias mínimas reglamentarias en paralelismos sin tener que ejecutar ningún cruce”.

4. Demarcación de Carreteras del Estado. Se remite separata, recibiendo informe condicionando la actuación. Remitido el mismo al titular, aporta copia de la autorización de dicha demarcación.

5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Se remite separata, notificada por ORVE con fecha 15/3/2023. Al no recibir contestación en el plazo establecido se entiende la conformidad con el mismo.

6. Servicio de Medio Natural y Biodiversidad (vías pecuarias). Se remite separata, notificada por email con fecha 14/3/2023. Al no recibir contestación en el plazo establecido se entiende la conformidad con el mismo.



**Quinto:** La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ha elaborado con fecha 5/5/2023 informe favorable a la solicitud presentada.

**Sexto:** El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a las solicitudes presentadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### **Fundamentos de derecho.**

Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En relación con la evaluación de impacto ambiental del proyecto se considera que no le es de aplicación la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, vistos el Decreto 87/2019; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002; la resolución de 3/9/2019; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

**RESUELVO:** Otorgar a Nedgia Castilla-La Mancha, SA la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

**Primera:** En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

**Segunda:** Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

**Tercera:** Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

**Cuarta:** Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

**Quinta:** La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

**Sexta:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

**Séptima:** La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

**Octava:** El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a 12 de mayo de 2023.-El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibañez.

Nº. 1.-2969